



Resolución Gerencial Regional

N° 028-2021-GRA/GRTPE

VISTO:

El Oficio N° 0089-2021-GRA/GRTPE-OA, de fecha 09 de febrero del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, para la aprobación "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y sus Sedes".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentra regulado el Principio de Prevención, por el cual el empleador garantiza en el centro de trabajo el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y bienestar de los trabajadores, y de aquellos que no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, debido al brote del nuevo Coronavirus (COVID-19) y la calificación por parte de la Organización Mundial de la Salud como una pandemia, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 11 de marzo del 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se estableció que en todos los centros laborales públicos y privados se adopten las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19, debiendo las instituciones públicas y privadas coadyuvar en la implementación de lo dispuesto en dicha norma y de las disposiciones complementarias que se emita. Dicha Emergencia Sanitaria ha sido prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA y 009-2021-SA;

Que, mediante Oficio N° 003-2021-GRA/GRTPE-CSST, de fecha 05 de febrero del 2021, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo comunica al Jefe de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo que por acuerdo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aprobado el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesaria la oficialización del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y sus Sedes", para facilitar la continuidad en la prestación de los servicios a la ciudadanía, salvaguardando la salud de todos sus trabajadores durante la emergencia sanitaria originada por el COVID-19;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prorrogas, y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE.

PRIMERO.- OFICIALIZAR el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y sus Sedes", aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, que forma parte integrante de la presente Resolución.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N° 028-2021-GRA/GRTPE

SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración realice las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

CUARTO.- DISPONER copia de la presente Resolución Gerencial se ponga de conocimiento a los interesados.

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

